

Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales por la que se corrigen errores en la Resolución de 12 de mayo de 2026, de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social

Advertidos errores en la Resolución de 12 de mayo de 2026, de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, cuyo extracto fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” nº 121, de 19 de mayo de 2026, se proceden a efectuar las siguientes rectificaciones:

En el apartado Cuarto punto 2 “Plazo de presentación”, donde dice: “El plazo de presentación comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se extenderá durante treinta días, finalizando a las 23:59 horas del último día de plazo, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

debe decir: “El plazo de presentación comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se extenderá durante treinta días naturales, finalizando a las 23:59 horas del último día de plazo, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En la Prioridad 3 del Programa 2 del Eje B del Anexo A, donde dice: “Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías para la mejora de los sistemas y programas sociales orientados a facilitar la integración laboral de los colectivos de niños/as, adolescentes, jóvenes y personas adultas titulares de hogares monoparentales o monomarentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo”.

Debe decir: “Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías para la mejora de los sistemas y programas sociales orientados a facilitar la integración laboral de adolescentes, jóvenes y personas adultas titulares de hogares monoparentales o monomarentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo”.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

MARIA ROSA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

